

QUE PASA CON
LOS NIÑOS
MENORES NO
ACOMPÑADOS
QUE ESTÉN EN
LA FRONTERA
DE EE. UU.

WEBINAR

11.21.23

ESTRUCTURA DEL WEBINAR HOY

ESCRIBA UNA INTRODUCCIÓN CON SU NOMBRE Y ORGANIZACIÓN EN EL CHAT

ESTO NO ES CONSEJO LEGAL

EVITE PREGUNTAS PERSONALES O DE CASOS ESPECÍFICOS

RECUERDA QUE LAS LEYES Y POLITICAS DE INMIGRACIÓN EE. UU. CAMBIA FRECUENTEMENTE

POR FAVOR, ESCRIBA SUS PREGUNTAS EN EL CHAT

¿QUIÉN SOMOS?

- Immigrant Justice Clinic y Migration in the Americas Project son dos grupos de la Universidad de Wisconsin-Madison, no gubernamentales, que proporcionan información sobre las leyes y políticas de inmigración estadounidense.
- No somos parte de ningún gobierno y no estamos aquí para ayudarle a navegar su caso de inmigración.
- No es un consejo legal. Es sólo con fines informativos.



LA DIFERENCIA
ENTRE “NIÑO” Y
“MENOR” EN LA
LEY DE
INMIGRACION
EE. UU.

Un niño (Child): Alguien de 21 años de edad o menos.

Un menor (Minor): Alguien de 18 años de edad o menos.

DEFINICIÓN DE MENORES NO ACOMPAÑADOS EN LA LEY DE INMIGRACIÓN DE EE. UU.

- Un menor de menos que 18 años que entra los EE. UU. sin un padre biológico que pueda cuidarlo.
 - Si él menor cruza la frontera con una tía, o un abuelo, que no tiene documentos oficiales para ser su tutor, el niño es no acompañado.
- Cuando el menor haya cruzado la frontera sin un padre que pueda cuidarlo, la ley considerará al niño como un menor no acompañado, incluso si el niño finalmente vive con un padre biológico.

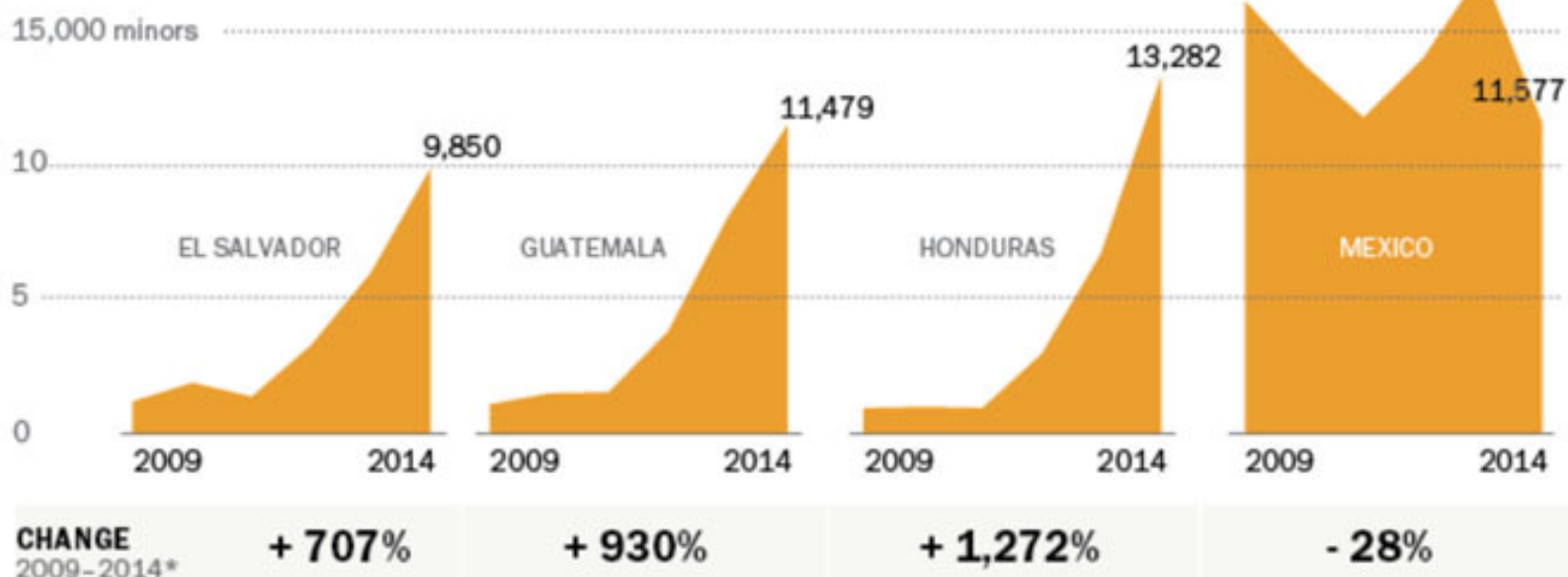


EJEMPLOS COMUNES

- Melissa, una niña de 12 años, quien huyó de Venezuela con su hermana mayor, de 22 años. Los padres de Melissa se quedaron en Colombia.
- Beatriz huyó de Guatemala con su abuela. Beatriz tiene 5 años. No sabe dónde está su padre. Su madre está en los Estados Unidos sin documentación.
- Héctor, de 17 años, huyó de Honduras en busca de seguridad en Estados Unidos después que miembros de un grupo criminal le amenazó que lo mataría si no comenzaba a trabajar con ellos.

Sharp rise in unaccompanied children apprehended at the border

Number of apprehensions of unaccompanied minors at the Southwest border, by country of origin



Source: U.S. Customs and Border Protection. Minors are children ages 17 or younger. Credit: Pew Research Center, Diana Yoo

This Photo by Unknown Author is licensed under CC BY-ND.

AGE	FY2022	FY2021	FY2020	FY2019	FY2018	FY2017	FY2016	FY2015	FY2014	FY2013	FY2012
0-12	15%	16%	16%	16%	15%	17%	18%	17%	21%	14%	11%
13-14	13%	13%	12%	12%	12%	13%	14%	14%	16%	13%	11%
15-16	36%	39%	37%	37%	37%	37%	37%	38%	36%	40%	39%
17+*	36%	33%	35%	35%	35%	32%	31%	30%	27%	34%	38%

EDAD

ESTADÍSTICAS DE LOS MENORES NO ACOMPAÑADOS

<https://www.acf.hhs.gov/orr/about/ucs/facts-and-data>

COUNTRY OF ORIGIN	FY2022	FY2021	FY2020	FY2019	FY2018	FY2017	FY2016	FY2015	FY2014	FY2013	FY2012
HONDURAS	29%	32%	25%	30%	26%	23%	21%	17%	34%	30%	27%
GUATEMALA	47%	47%	48%	45%	54%	45%	40%	45%	32%	37%	34%
EL SALVADOR	13%	13%	14%	18%	12%	27%	34%	29%	29%	26%	27%
MEXICO	3%	1%	6%	2%	3%	<3%	3%	6%	<2%	3%	8%
ALL OTHER COUNTRIES	8%	7%	8%	5%	<5%	3%	2%	3%	<3%	5%	4%

PAÍSES DE ORIGEN

ESTADÍSTICAS DE LOS MENORES NO ACOMPAÑADOS

<https://www.acf.hhs.gov/orr/about/ucs/facts-and-data>

YEAR	MALES	FEMALES
FY2022	64%	36%
FY2021	66%	34%
FY2020	68%	32%
FY2019	66%	34%
FY2018	71%	29%
FY2017	68%	32%
FY2016	67%	33%
FY2015	68%	32%
FY2014	66%	34%
FY2013	73%	27%
FY2012	77%	23%

<https://www.acf.hhs.gov/orr/about/ucs/facts-and-data>

GENERO

ESTADÍSTICAS DE LOS
MENORES NO
ACOMPANADOS

- Los menores no acompañados que se presentan en la frontera son generalmente remitidos a la ORR, del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security, o DHS).
 - La mayoría de los menores bajo el cuidado de la ORR fueron detenidos por las autoridades de inmigración mientras intentaban cruzar la frontera
 - Otros son referidos después de llamar la atención de las autoridades de inmigración en algún momento después de cruzar la frontera.
- ORR no tiene ninguna parte en la aprehensión o detención inicial de menores no acompañados y el ORR no es parte de los procedimientos de inmigración del menor.

¿QUIÉN GUARDA LOS MENORES NO ACOMPAÑADOS?

Oficina de Reasentamiento de
Refugiados (Office of Refugee
Resettlement, ORR)



OPCIONES POSIBLES DE INMIGRACIÓN EE. UU. PARA MENORES

1. Inmigración Basada en la Familia (Regular)
2. Patrocinio (Irregular)
3. Asilo
4. T Visa
5. U Visa
6. Estatus Especial de Inmigrante Juvenil
7. Programa para Menores Centroamericanos

1.
INMIGRACIÓN
BASADA EN LA
FAMILIA
(REGULAR)

1. INMIGRACIÓN BASADA EN LA FAMILIA

Un ciudadano estadounidense o un residente legal permanente (LPR) puede solicitar que sus hijos menores de 21 años inmigren a los Estados Unidos

- Padres ciudadanos: 1 año de tramitación
- Padres LPR: 1-4 años de tramitación, dependiendo de su país de origen

Para entrar a los EE. UU. necesitan una visa basada en una aplicación del padre que vive en los EE. UU.

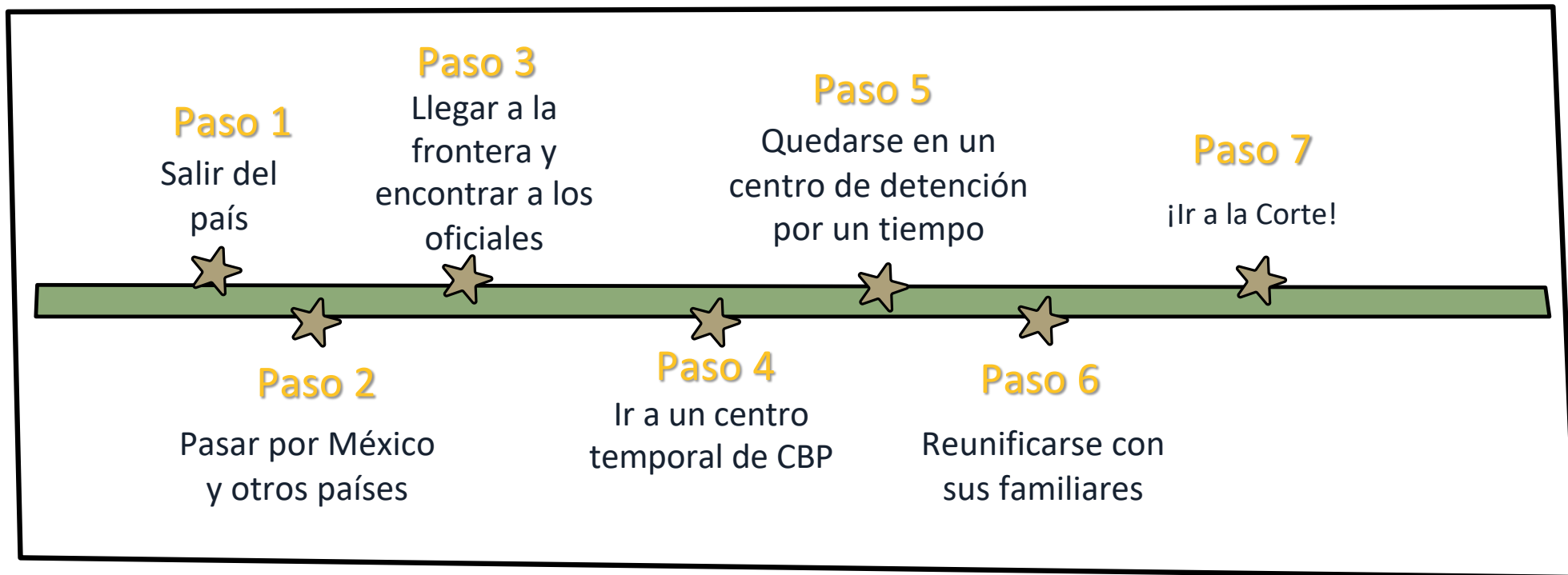


This Photo by Unknown Author is licensed under [CC BY](#)

2.

PATROCINIO (IRREGULAR)

2. EL PROCESO PARA PATROCINIO



CATEGORÍAS DE PATROCINADORES

Categoría 1

Madres y Padres

Categoría 2

Tíos/Tías, Hermanos,
Abuelos, Primos

Categoría 3

Primos, Amigos, Conocidos

Categoría 4

Sin Patrocinador

¿A dónde Van a Ir?

- Reunificado con su patrocinador
 - Patrocinador: el adulto (familia o conocido) quien te va a recibir cuando salga del centro de detención
- Transferido a Otro Albergue
 - No será como los centros temporales de CBP
 - En un edificio normal con dormitorios y camas propias
 - Juegos y recreo, una cafetería, escuela, deportes, paseos, etc.
- Si cumplen 18 Años...
 - Liberado para vivir solo o con un miembro de su familia
 - Un centro de detención para adultos



U.S. Department of Homeland Security
Notice to Appear
 In removal proceedings under section 240 of the Immigration and Nationality Act:

Subject ID: _____ FIN #: _____ Event No: _____
 DOB: _____ Currently residing at: _____
 (Number, street, city and ZIP code) (Area code and phone number)

In the Matter of: _____
 Respondent: _____

☐ 1. You are an arriving alien.
☒ 2. You are an alien present in the United States who has not been admitted or paroled.
☐ 3. You have been admitted to the United States, but are removable for the reasons stated below.

The Department of Homeland Security alleges that you:
 1. You are not a citizen or national of the United States;
 2. You are a native of MEXICO and a citizen of MEXICO;
 3. You arrived in the United States at or near SAN YSIDRO, CALIFORNIA, on or about August 1, 2009;
 4. You were not then admitted or paroled after inspection by an Immigration Officer.

On the basis of the foregoing, it is charged that you are subject to removal from the United States pursuant to the following provision(s) of law:
 212(a)(6)(A)(i) of the Immigration and Nationality Act, as amended, in that you are an alien present in the United States without being admitted or paroled, or who arrived in the United States at any time or place other than as designated by the Attorney General.

☐ This notice is being issued after an asylum officer has found that the respondent has demonstrated a credible fear of persecution or torture.
☐ Section 235(b)(1) order was vacated pursuant to: ☐ 8CFR 208.30(f)(2) ☐ 8CFR 235.3(b)(5)(iv)

YOU ARE ORDERED to appear before an immigration judge of the United States Department of Justice at:
 7850 Metro Parkway Suite 320 Bloomington MINNESOTA MN 55425

on a date to be set at a time to be set to show why you should not be removed from the United States based on the charge(s) set forth above.
 Date: October 5, 2009

RESIDENT AGENT IN CHARGE
 (Signature and Title of Resident Officer)
 Sioux Falls, South Dakota (City and State)

See reverse for important information

Form I-862 (Rev. 08/01/07)

LOS NIÑOS RECIBEN UNA NOTIFICACIÓN O AVISO DE COMPARECENCIA (NOTICE TO APPEAR, NTA)

1. Número A: El número del caso.
A# 123-456-789
2. Nombre y fecha del día
3. Fecha / Lugar de nacimiento
4. Las leyes de los Estados Unidos



3. ASILO

Protección a una persona quien ha sido lastimada o va a ser lastimada debido a su religión, raza, nacionalidad, opinión política, o a su membresía en un grupo social particular

4. T VISA (NO INMIGRANTE)

Una forma de protección para alguien que ha sido traficado, presionado o engañado para venir a los EE. UU. y luego se ve obligado a trabajar en el país, incluso si no quiere trabajar.



5. U VISA (NO INMIGRANTE)

Una protección para alguien que ha sido víctima de un delito en los Estados Unidos y que ha presentado una denuncia y está dispuesto a ayudar a la policía a investigar el delito. Un niño también puede calificar para una “U Visa” si sus padres han sido víctimas de un delito en los Estados Unidos y han presentado una queja a la policía



6. ESTATUS ESPECIAL DE INMIGRANTE JUVENIL

Special Immigrant Juvenil Status
(SIJS)

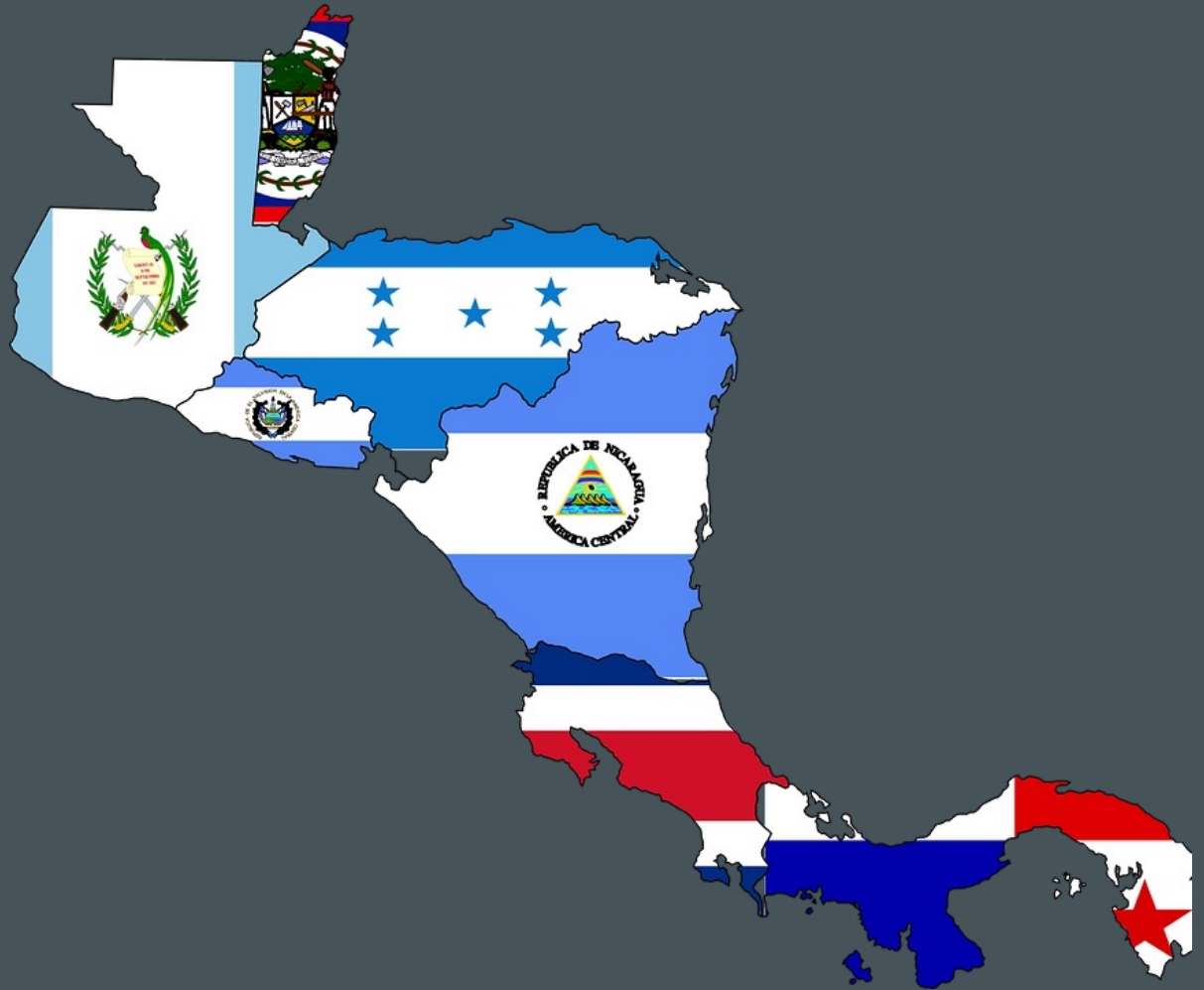
6. ESTATUS ESPECIAL DE INMIGRANTE JUVENIL (SIJS)

- Ser niño de 21 años o menos
- Vivir en los Estados Unidos.
- No estar casado
- Es necesario que el niño no pueda vivir con uno o ambos de sus padres porque
 - abusaron, abandonaron o descuidaron a él/ella
 - Y no es en el mejor interés del niño regresar a su país de origen

VÍA PARA OBTENER EL ESTATUS ESPECIAL DE INMIGRANTE JUVENIL (SIJS)

-
- Una vez que se aprueba la petición SIJS, el niño puede solicitar una autorización de trabajo y un número de seguro social.
 - Una vez que su fecha de prioridad esté vigente, pueden solicitar el estatus de residente permanente legal. Normalmente toma 3 a 5 años.
 - Ahora están procesando las aplicaciones para los niños que solicitaron SIJS el 1 de enero de 2019 o antes.
 - Para eso, es muy importante comenzar el proceso de aplicación lo más temprano que posible, antes que el niño cumpla los 21 años

7. CAM—PROGRAMA
PARA MENORES
CENTROAMERICANOS
(CENTRAL AMERICAN
MINORS PROGRAM)



METAS DE CAM

Los niños que cruzan la frontera sur solos o con contrabandistas pueden experimentar mucho peligro

CAM proporciona una forma segura, legal y ordenada para que los niños en riesgo en El Salvador, Guatemala y Honduras para venir a los Estados Unidos.

¿QUIÉN ES ELIGIBLE?

- Jóvenes solteros menores de 21 años.
- Ser nacional de El Salvador, Guatemala u Honduras.
- DEBE ESTAR actualmente en El Salvador, Guatemala u Honduras.
- En el futuro, el programa posiblemente expandiéndose a otros países



¿QUIÉN PUEDE APLICAR PARA CAM?

-
- Un padre o tutor legal que:
 - Tiene 18 años de edad o mas; y
 - Esta legalmente presente en los EE. UU.
 - Ciudadano de los EE. UU.
 - Residente Permanente
 - Estatus de Protección Temporal
 - Libertad condicional (por un mínimo de 1 año)
 - Acción diferida (por un mínimo de 1 año)
 - Salida forzada diferida (DED)
 - Suspensión de la deportación

DOS FORMAS DE CAM

Refugiado

- Ha sufrido persecución en el pasado o tiene un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social determinado.

Parole (permanencia provisional)

- Aquellos que son determinados como no refugiados serán considerados por USCIS caso por caso para obtener el permiso de parole (permanencia provisional) en los Estados Unidos.

REFUGIADO VS. PAROLE (PERMANENCIA PROVISIONAL)

Refugiado

- Puede permanecer en los Estados Unidos indefinidamente
- Elegible para un préstamo para el vuelo a EE. UU.
- Asistencia para el reasentamiento

Parole (Permanencia provisional)

- Puede permanecer en los Estados Unidos temporalmente
- Debe pagar su propio vuelo a los Estados Unidos
- No es elegible para recibir asistencia para el reasentamiento

¡HAY MUCHAS ORGANIZACIONES DONDE PUEDEN APLICAR!

- HIAS
- The International Rescue Committee
- Lutheran Immigrant and Refugee Services
- The US Committee for Refugees and Immigrants
- US Catholic Charities
- World Relief
- Bethany Christian Services
- Ethiopian Development Council



PARA APLICAR

¿Cuánto cuesta para aplicar?

- ¡Es Gratuito!

¿Cuánto tiempo toma el proceso?

- El proceso puede durar un promedio de 6 a 12 meses.

Debe esperar fuera de los EE. UU.

- Hasta que recibe el estatus de refugiado o el parole, los niños elegibles para CAM deben esperar fuera de los Estados Unidos.

¿PREGUNTAS?

Síguenos en línea



@migrationamericas



@uwlaw_ijc

LinkedIn:

<https://www.linkedin.com/company/migration-in-the-americas-project/>

Sitio web (en construcción):

<https://migrationamericas.commarts.wisc.edu/>